DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13711
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5339730

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolas Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	12	**MÓVIL:**	11	
FECHA:	13 de agosto de 2019	**HORA:**	12:15 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIONES:	Carrera 20 No. 45 - 91 Sur y otros	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 94686,09 Y1: 97358,97 X2: 94693,36 Y2: 97378,55	X3: 94657,38 Y3: 97396,54 X4: 94666,11 Y4: 97365,98	
SECTOR CATASTRAL:	Santa Lucía	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			250 m²		
UPZ:	39 – Quiroga	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			22		
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	19	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0013HSJZ y otros	**PREDIOS EVALUADOS**			6		
AREA INSPECCIONADA	700 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-35041		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Así mismo, se hace precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

- El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (*PGRDEPP*), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el *PGRDEPP*, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

- El *PGRDEPP* debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ EJE R PARA TODOS

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones (Funcionamiento / Operación de edificaciones)

6. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral Santa Lucía de la Localidad Rafael Uribe Uribe, donde se ubican los predios relacionados en la Tabla 1, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización, ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación - SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Conceptos Técnicos de Riesgo para dicho sector.

7. LOCALIZACIÓN

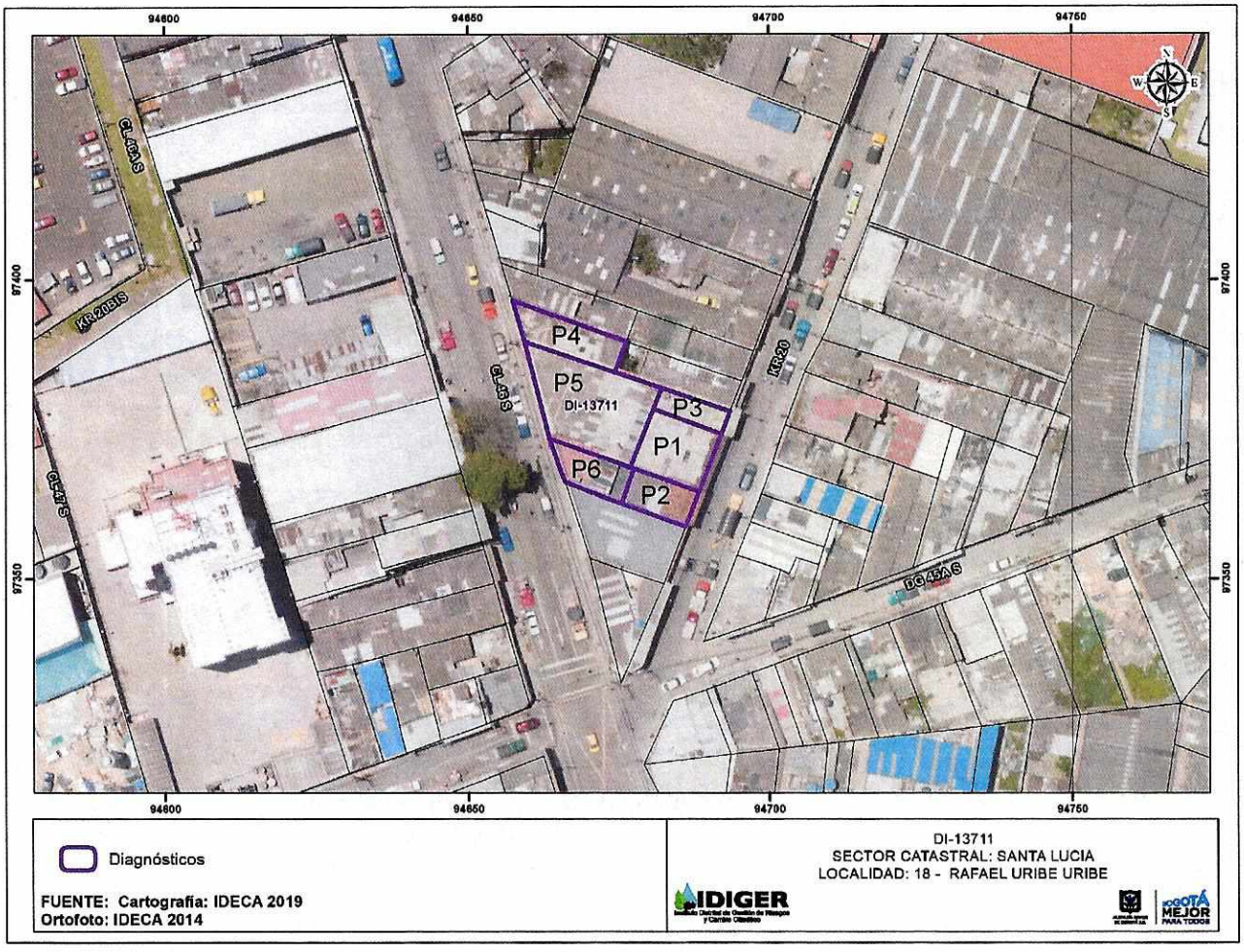

Figura 1. Localización de los predios evaluados en el Sector Catastral Santa Lucía de la Localidad Rafael Uribe Uribe.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Tabla 1. Localización e identificación de los predios evaluados

Predio No.	Dirección	CHIP	OBSERVACIONES
P1	Carrera 20 No. 45 - 91 Sur	AAA0013HRBR	Predio en obra de construcción
P2	Carrera 20 No. 45 - 93 Sur	AAA0013HSJZ	Vivienda (3) nivel
P3	Carrera 20 No. 45 - 87 Sur	AAA0013HRBR	Vivienda (2) nivel
P4	Calle 46 Sur No. 20 - 54	AAA0013HRCX	Vivienda (2) nivel
P5	Calle 46 Sur No. 20 - 40	AAA0013HRBR	Vivienda (2) nivel
P6	Calle 46 Sur No. 20 - 26	AAA0013HRAF	Vivienda (2) nivel

8. DESCRIPCIÓN

El día 13 de agosto de 2019 personal del IDIGER realizó visita a los predios aledaños a la obra que se adelanta en el predio P1, encontrando que el sector corresponde a una zona de pendiente relativamente plana, donde están construidas edificaciones de entre dos (2) y tres (3) niveles. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y con vías de acceso pavimentadas. (Ver Fotografías 1)

Se identifica que en el predio P1 se ejecuta la demolición total de una edificación antigua vivienda de dos (02) niveles en mampostería. En el predio P2 localizado al costado sur del predio P1, se localiza una edificación de tres niveles construida en mampostería simple, placas de entrepiso en madera y cubierta liviana con tejas de arcilla cocida apoyadas sobre correas en madera y sobre los muros de la edificación. Durante las actividades de demolición del predio aledaño se presenta el colapso del muro perimetral del primer nivel y de aproximadamente el 80% del muro del segundo nivel. En el tercer nivel de la edificación se identifican dos grietas de tendencia diagonal con posibilidad de colapso hacia el interior del predio de la obra. (Ver Fotografías 2 a 4)

En el predio P3 se emplaza una edificación de tres niveles construida en mampostería simple, placas de entrepiso en concreto y cubierta liviana con tejas fibrocemento apoyadas sobre perfiles metálicos y sobre los muros de la edificación. En el muro perimetral del primer nivel costado sur, se identifican desprendimientos de algunos mampuestos y fisuras de tendencia horizontal con longitudes inferiores a 30 cm.

Igualmente se realiza la verificación de los tres locales comerciales localizados en los predios P4, P5 y P6, correspondientes a edificaciones construidas en mampostería simple, placas de entrepiso en concreto y cubierta liviana con tejas de fibrocemento y plásticas, en las que no se identifican daños en elementos estructurales y no estructurales asociadas a las actividades de demolición que se ejecutan al interior del predio P1.

9. POSIBLES CAUSAS:

- Los daños evidenciados al interior y exterior de los predios P2 y P3, posiblemente se encuentren asociados a las actividades de demolición que se adelantan en el predio P1.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía 1. Vista del predio P1 en donde se ejecutan actividades de demolición



Fotografía 2. Vista frontal del predio P2

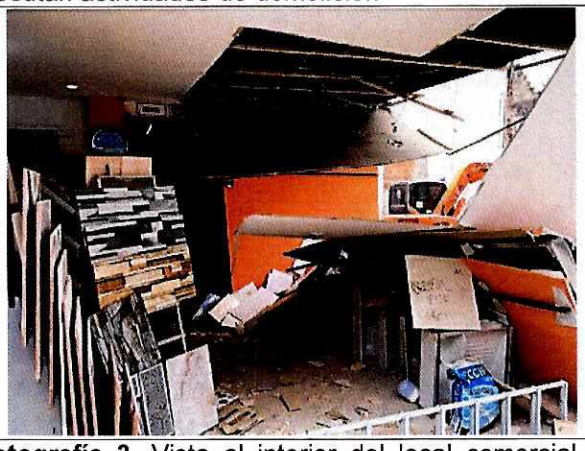

Fotografía 3. Vista al interior del local comercial al interior del predio P2



Fotografía 4. Vista al interior de la unidad habitacional localizada en el segundo nivel del predio P2

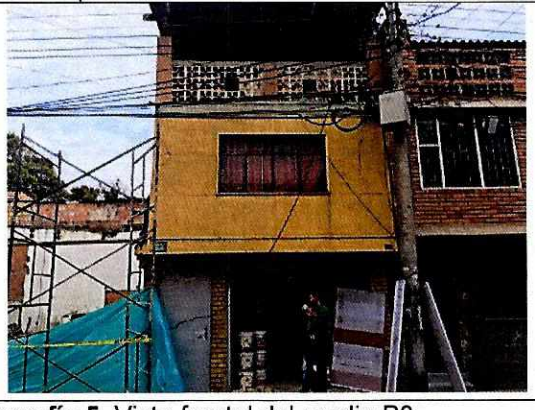

Fotografía 5. Vista frontal del predio P3



Fotografía 6. Daños en muro perimetral costado sur del predio P3

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 7. Vista Fontal de los predios P4 y P5



Fotografía 8. Vista al interior de P4



Fotografía 9. Vista frontal del predio P6



Fotografía 10. Vista al interior de P6

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
P1	Carrera 20 No. 45 - 91 Sur	José Alejandro Gaitán	Vivienda	Residencial	2	Moderado
P2	Carrera 20 No. 45 - 93 Sur	Álvaro Vargas Pineda	Local comercial	Residencial	3	Moderado
P3	Carrera 20 No. 45 - 87 Sur	Mauricio Ramírez	Vivienda	Residencial	2	Leve
P4	Calle 46 Sur No. 20 - 54	Denis Acosta	Vivienda	Residencial	2	Ninguno
P5	Calle 46 Sur No. 20 - 40	Juan Manuel Pérez	Vivienda	Residencial	2	Ninguno
P6	Calle 46 Sur No. 20 - 26	Nelcy Gutiérrez	Vivienda	Residencial	2	Ninguno
-	Carrera 20 No. 45 – 91/93 Sur	Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe	Sendero Peatonal y vía	Espacio Público	-	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados en los predios relacionados en la Tabla 1.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de las edificaciones ubicadas en los predios relacionados en la Tabla 1, en El Sector Catastral Santa Lucía de la Localidad Rafael Uribe Uribe.

- Debido a los daños evidenciados y del compromiso que se presenta, se realizan las siguientes acciones:

Tabla 3. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5339730

FORMATO	TIPO DE RECOMENDACIÓN	DIRECCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	CEDULA
3770	Restricción costado sur en donde se presentó el colapso	Carrera 20 No. 45 – 91 Sur (P1)	13 de agosto de 2019	José Alejandro Gaitán	80.767.169
3771	Evacuación de la vivienda segundo y tercer nivel. Restricción de uso del local comercial del primer nivel	Carrera 20 No. 45 – 93 Sur (P2)	13 de agosto de 2019	Álvaro Vargas Pineda	79.381.249
3772	Restricción de medio carril y sendero peatonal al frente de los predios P1 y P2	Carrera 20 No. 45 – 91/93 Sur	13 de agosto de 2019	Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe	-

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y/o funcionalidad de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 20 No. 45 – 93 Sur (P2), Sector Catastral Santa Lucía de la Localidad Rafael Uribe Uribe, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados.

- La funcionalidad del sendero peatonal y un carril del segmento vial localizados al costado frontal de los predios P1 y P2, Sector Catastral Santa Lucía de la Localidad Rafael Uribe Uribe, se encuentran comprometidas en la actualidad ante posible caída de elementos provenientes de dichos predios.

- La estabilidad estructural, habitabilidad y/o funcionalidad de las edificaciones ubicadas en los predios P3, P4, P5 y P6, Sector Catastral Santa Lucía de la Localidad Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las actividades de demolición que se ejecutan en el Predio P1. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o habitantes del predio de la Carrera 20 No. 45 – 93 Sur (P2), en El Sector Catastral Santa Lucía de la Localidad Rafael Uribe Uribe, acatar la recomendación de evacuación de la vivienda y restricción de uso del local comercial del primer nivel, hasta tanto se desarrollen las acciones necesarias para garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad del inmueble.

- Al responsable del proyecto de construcción que se desarrollan en el predio de la Carrera 20 No. 45 – 91 Sur (P1), garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014[1], en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del decreto en mención, es responsabilidad de quien ejecuta obras realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación correspondientes."

  Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- A la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe verificar las condiciones actuales de las edificaciones aledañas al proyecto de construcción que se desarrollan en el predio de la Carrera 20 No. 45 – 91 Sur (P1), Sector Catastral Santa Lucía de la Localidad Rafael Uribe Uribe y compararlas con las condiciones consignadas en las actas de vecindad y tomar las acciones correctivas que correspondan.

- A la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en los predios de la Carrera 20 No. 45 – 93 Sur (P2) y Carrera 20 No. 45 - 87 Sur (P3), Sector Catastral Santa Lucía, se encuentran relacionados con las actividades de demolición que se adelantan en el predio de la Carrera 20 No. 45 – 91 Sur (P1), realizar las acciones correspondientes con los responsables, para que se realicen las labores que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción de la vivienda actuó como detonante de los daños en la edificación evaluada.

- A la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, para garantizar que se cumpla lo establecido en la Licencia de Construcción en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas, por parte del responsable y/o responsables del proyecto que se adelanta en el predio de la Carrera 20 No. 45 – 91 Sur (P1), Sector Catastral Santa Lucía.

[1] Decreto 172 de 2014. "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento"

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- A la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil Magíster en Ingeniería – Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS